



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE RED.ES Y LA  
FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS  
PARA APOYAR INICIATIVAS QUE FOMENTEN EL  
DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN  
C011/12-PP**

En Madrid,

**REUNIDOS**

DE UNA PARTE, LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES con domicilio en Madrid, Plaza de Manuel Gómez Moreno s/n, C.P. 28020, y C.I.F. Q-2891006-E (en adelante RED.ES), representada por su Secretario General, D. Luis Florencio Santa-María Pérez, que actúa, en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad Pública de 18 de julio de 2008, en sustitución del Director General, D. Borja Adsuara Varela, quien a su vez ostenta las facultades delegadas a su favor según lo dispuesto en el artículo 14.1. k) del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Red.es, y

DE OTRA PARTE, DON ANTONIO NIETO RIVERA, con D.N.I. 28.429.369N en nombre y representación de la **Federación Andaluza de Municipios y Provincias** domiciliada en Avenida San Francisco Javier, 22, Edificio Hermes- 3ª planta, módulo 14 en su calidad de Secretario General.

Red.es y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (que en adelante, podrán ser denominadas, individualmente, "la Parte" y, conjuntamente, "las Partes"), se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración del presente Convenio, y

**EXPONEN**

**Primero.-** Que Red.es, entidad adscrita al Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MINETUR) a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI), tiene

29/08/2013  
03251503Q  
Firmado por: SANTA MARIA PEREZ LUIS FLORENCIO  
AC: OU=FNMT Clase 2 CA=FNMT,C=ES  
Entidad Pública Empresarial Red.es



legalmente encomendada la función de fomento y desarrollo de la sociedad de la información y la gestión del registro de nombres de dominio de Internet bajo el código de país correspondiente a España “.es”.

**Segundo.-** Que Red.es ha puesto en marcha una Invitación general (Invitación general para apoyar iniciativas que fomenten el desarrollo de la Sociedad de la Información, cuyo número de expediente es C011/12-PP, en adelante “la Invitación”), con objeto de seleccionar entidades que pongan en marcha iniciativas que fomenten el desarrollo de la sociedad de la información, a las que Red.es prestará su apoyo.

**Tercero.-** Que Red.es ha ofrecido, a través de la Invitación publicada en su perfil de contratante, a todas las entidades interesadas en colaborar en la presente iniciativa, la posibilidad de participar en el procedimiento de selección de los Colaboradores.

Que la Federación Andaluza de Municipios y Provincias presentó Solicitud de participación para el procedimiento de selección mencionado en el párrafo anterior y ha sido seleccionado como Colaborador en la presente convocatoria para participar en iniciativas que fomentan el desarrollo de la sociedad de la información, en concreto la realización de la Jornada “Estrategia Europa 2020. Encuentros: Apostando por un crecimiento local inteligente: desde Andalucía para Europa”.

**Cuarta.-** La Federación Andaluza de Municipios y Provincias presenta la iniciativa Jornada “Estrategia Europa 2020. Encuentros: Apostando por un crecimiento local inteligente: desde Andalucía para Europa”, que está alineada con los objetivos generales y objeto de las diversas iniciativas y programas de Red.es de fomento del desarrollo de la sociedad de la información.

**Quinta.-** Que, de conformidad con la Condición Séptima de la Invitación, las Partes están interesadas en suscribir un Convenio de Colaboración que regule los derechos y obligaciones de las Partes en el Proyecto, con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones de colaboración entre las Partes para el desarrollo de actuaciones destinadas a fomentar el desarrollo de la sociedad de la información.

### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL COLABORADOR



Realizar las actuaciones referidas en la Condición Cuarta de la Invitación, en su apartado 4.1. **Actuaciones del Colaborador, en concreto:**

1. Poner en marcha iniciativas de fomento del desarrollo de la sociedad de la información, mediante el desarrollo de distintas acciones, que podrán tener uno o varios de los objetivos referidos a continuación:
  - a. Contribuir a la modernización tecnológica de las Administraciones y los servicios públicos.
  - b. Apoyar el proceso de incorporación de las PYMES y ciudadanos a la sociedad de la información.
  - c. Impulsar la presencia en Internet de PYMES y ciudadanos.
  - d. Desarrollar los contenidos digitales.
  - e. Promover el asesoramiento y/o capacitación a PYMES o ciudadanos en materia de desarrollo de la sociedad de la información y/o en la generalización del uso cotidiano de las TIC.
  - f. Difundir o sensibilizar a PYMES o ciudadanos sobre la importancia y utilidad del uso de las TIC y, en general, del acceso a la sociedad de la información.
  - g. Otras acciones que fomenten el desarrollo de la sociedad de la información

En la presente convocatoria, el colaborador presenta la iniciativa Jornada "Estrategia Europa 2020. Encuentros: Apostando por un crecimiento local inteligente: desde Andalucía para Europa", cuyos objetivos son:

- Dar a conocer la estrategia 2020
- Informar de los recursos puestos a disposición de las Administraciones Locales para afrontar los retos de la estrategia
- Generar espacios de debate, análisis y comunicación para quienes tienen las competencias de la gestión local.
- Programar sesiones de trabajo que permitan conocer las novedades, obtener herramientas y resolver dudas respecto a las iniciativas con que cuenta la UE y que están a disposición de la Administración Local.
- Poner en marcha el laboratorio participativo "Europa 2020 desde lo local"

Los datos del evento son los siguientes:

29/08/2013  
03251503Q  
Firmado por: SANTA MARIA PEREZ LUIS FLORENCIO  
AC: OU=FNMT Clase 2 CA,O=FNMT,C=ES  
Entidad Publica Empresarial Red.es



- Lugar de celebración: Málaga
- Fecha: 2 de octubre de 2013.
- Público objetivo: Responsables políticos y personal técnico de las entidades locales andaluzas

2. Difundir el apoyo institucional de Red.es en las acciones de comunicación que se realicen en el marco de la iniciativa.
3. Incluir los logos institucionales de Red.es en toda la imagen asociada a la iniciativa, como colaborador institucional, en lugar preferente y separado de marcas comerciales.
4. Proporcionar a Red.es información acerca de los resultados de la iniciativa y del impacto obtenido por la misma.

### TERCERA.- OBLIGACIONES DE RED.ES

Realizar las actuaciones referidas en la Condición Cuarta de la Invitación, en su apartado 4.2. **Actuaciones de Red.es**, en concreto:

1. Apoyo a las acciones de relaciones públicas del Colaborador
2. Apoyo a otras acciones de difusión planteadas por el Colaborador. Así, Red.es podrá dar a conocer la iniciativa a través de diferentes canales a su alcance, según considere más adecuado para maximizar el impacto de la iniciativa (a modo de ejemplo: promoción de la iniciativa en la página web oficial de Red.es).
3. Autorización a utilizar los logos institucionales de Red.es en toda la imagen asociada a la iniciativa, como colaborador institucional, en lugar preferente y separado de marcas comerciales.
4. Proporcionar información a los colaboradores acerca de otras iniciativas de Red.es, en particular, aquellas relativas al fomento de la sociedad de la información.
5. Difundir la colaboración con las entidades seleccionadas en la presente Invitación.

### CUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

El Colaborador autoriza a Red.es para que pueda utilizar sus logotipos, marcas y símbolos en las actuaciones destinadas a fomentar el desarrollo de la sociedad de la información.

En caso de utilizarlos, Red.es conciliará las políticas de los Manuales de Identidad Corporativa del Colaborador con las propias de Red.es.



El Colaborador tendrá el derecho de publicar y difundir su participación como Colaborador en el presente Proyecto. Red.es deberá autorizar al Colaborador para que, a los efectos señalados pueda utilizar los logotipos, símbolos e imagen del Proyecto, si los hubiere.

En ningún caso dicha autorización comprenderá el consentimiento del uso de los logotipos, símbolos e imagen del Proyecto, si los hubiere, fuera de los supuestos comprendidos en la Invitación pública.

El Colaborador garantiza a Red.es que es titular de todos los derechos de propiedad Intelectual/Industrial relacionados con las actuaciones que lleve a cabo.

El Colaborador se compromete a mantener indemne a Red.es frente a las reclamaciones que pudieran surgir por parte de terceros relacionados con Propiedad Intelectual/Industrial.

El Colaborador deberá remitir a Red.es, antes de su publicación, para su supervisión, los comunicados de prensa o acciones de difusión que hagan referencia al Proyecto.

A los efectos del artículo 12 de la Ley 15/1999, el Colaborador únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de Red.es y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto de la Invitación, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

## QUINTA.- MODIFICACIÓN

El presente Convenio podrá modificarse a instancias de cualquiera de las partes cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto y de las actuaciones objeto de colaboración.

## SEXTA.- RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del Convenio el incumplimiento de las estipulaciones fijadas en el mismo, así como cualquiera de las causas generalmente admitidas en Derecho.

No obstante lo anterior, Red.es se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente la colaboración con el Colaborador cuando éste realice, a juicio de la Entidad Pública, actuaciones contrarias al Proyecto, a los intereses de Red.es o cuando incumpla las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

En el supuesto de que el Colaborador pierda, o renuncie a, tal condición, Red.es no estará obligada a restituirle los gastos que éste hubiera realizado con motivo del Proyecto obligándose el Colaborador a asumir el coste de la



supresión de sus logotipos y marcas, en caso de que hubieran sido incluidos, de todas las creatividades elaboradas para el Proyecto, así como los daños y perjuicios ocasionados.

**SÉPTIMA.- NATURALEZA**

El presente Convenio es de los previstos en el artículo 4.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, siéndoles de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de dicho texto legal, para resolver dudas y lagunas que pudieran producirse.

Las Partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la Villa de Madrid.-

**OCTAVA.- JURISDICCIÓN**

Las Partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la Villa de Madrid.

**NOVENA.- VIGENCIA DEL CONVENIO**

El Colaborador deberá ejecutar las actuaciones recogidas en su Documento de Requisitos Técnicos, teniendo el vigente convenio vigencia de 1 año desde el momento de la firma del mismo.

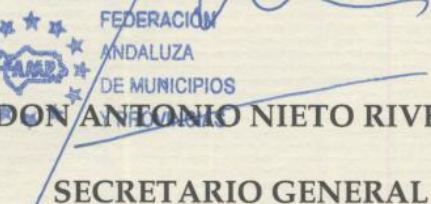

Finalizado el plazo de duración referido en la presente Cláusula, en función de los resultados obtenidos, las Partes podrán acordar la prorrogación de la Colaboración por el plazo adicional que estimasen oportuno.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio de Colaboración, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, en la fecha indicada en la firma del Secretario General.

**POR RED.ES**

**POR LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS**

**D. LUIS FLORENCIO SANTA-MARÍA PÉREZ  
SECRETARIO GENERAL DE RED.ES**

  
  
**FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS  
DON ANTONIO NIETO RIVERA  
SECRETARIO GENERAL**

29/08/2013  
03251503Q  
Firmado por: SANTA MARIA PEREZ LUIS FLORENCIO  
AC: OU=FNMT Clase 2 CA,O=FNMT,C=ES  
Entidad Pública Empresarial Red.es